



SISTEMA DE AHORRO Y CAPITALIZACIÓN DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS (SIACAP) - ENTIDAD REGISTRADORA PAGADORA, PROFUTURO - ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA, S. A.

Informe de los Auditores Independientes y Estados Financieros

Por el año terminado el 31 de diciembre de 2020

SISTEMA DE AHORRO Y CAPITALIZACIÓN DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS (SIACAP) - ENTIDAD REGISTRADORA PAGADORA, PROFUTURO - ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA, S. A.

CONTENIDO

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES	I - III
---	---------

ESTADO FINANCIERO

Estado de Activos, Pasivos y Patrimonio de los Afiliados	1
--	---

Notas al Estado Financiero	2 - 10
----------------------------	--------

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Miembros del Consejo de Administración
del Sistema de Ahorro y Capitalización de Pensiones
de los Servidores Públicos (SIACAP)
Panamá, República de Panamá

Opinión

Hemos auditado el estado financiero del Sistema de Ahorro y Capitalización de Pensiones de los Servidores Público (SIACAP) - Entidad Registradora Pagadora, ProFuturo - Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías, S. A. que comprenden el estado de activos, pasivos y patrimonio de los afiliados al 31 de diciembre de 2020, y las notas al estado financiero, incluyendo un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, el estado financiero que se acompaña presenta razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera del Sistema de Ahorro y Capitalización de Pensiones de los Servidores Públicos (SIACAP) - Entidad Registradora Pagadora, ProFuturo - Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías, S. A. al 31 de diciembre de 2020, y su desempeño financiero por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Base de la Opinión

Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Nuestras responsabilidades con base en esas normas se describen con más detalle en la sección Responsabilidades del Auditor en Relación con la Auditoría del Estado Financiero de nuestro informe. Somos independientes de la Entidad de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA) junto con los requerimientos de ética, que son relevantes para nuestra auditoría del estado financiero en la República de Panamá, y hemos cumplido con nuestras otras responsabilidades éticas de conformidad con estos requerimientos y con el Código de Ética del IESBA. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión de auditoría.

Asunto de Énfasis

Llamamos la atención a la Nota 7 de los estados financieros, que describe la naturaleza y posible efecto financiero de la pandemia COVID-19. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con este asunto.

Miembros del Consejo de Administración
del Sistema de Ahorro y Capitalización de Pensiones
de los Servidores Públicos (SIACAP)
Panamá, República de Panamá

Responsabilidades de la Administración y de los Encargados del Gobierno Corporativo de la Entidad sobre el Estado Financiero

La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de este estado financiero de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera y por el control interno que la Administración determine necesario para permitir la preparación de este estado financiero que esté libre de representación errónea de importancia relativa, ya sea debido a fraude o error.

En la preparación del estado financiero, la Administración es responsable de evaluar la capacidad de la Entidad para continuar como un negocio en marcha, revelando, en su caso, los asuntos relativos a su continuidad como un negocio en marcha y utilizando las bases contables de negocio en marcha, a menos que la Administración tenga la intención de liquidar la Entidad o de cesar operaciones, o no tiene otra alternativa más realista de hacerlo.

Los encargados del Gobierno Corporativo son responsables de la supervisión del proceso de la información financiera de la Entidad.

Responsabilidades del Auditor en Relación con la Auditoría del Estado Financiero

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable sobre si el estado financiero en su conjunto está libre de representación errónea de importancia relativa, ya sea debido a fraude o error, y para emitir el informe del auditor que incluye nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría llevada a cabo de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detectará un error de importancia relativa, cuando éste exista. Los errores pueden surgir de fraude o error y son considerados de importancia relativa si, individualmente o en su conjunto, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones financieras que tomen los usuarios con base en este estado financiero.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos un escepticismo profesional durante toda la auditoría. Nosotros también:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de errores de importancia relativa en el estado financiero, ya sea debido a fraude o error, diseñamos y realizamos los procedimientos de auditoría que respondieron a esos riesgos; y obtuvimos evidencia de auditoría que sea suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión de auditoría. El riesgo de no detectar un error de importancia relativa debido a fraude es mayor que uno resultante de un error de importancia relativa debido a error, ya que el fraude involucra colusión, falsificación, omisiones intencionales, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la evasión del control interno.

Miembros del Consejo de Administración
del Sistema de Ahorro y Capitalización de Pensiones
de los Servidores Públicos (SIACAP)
Panamá, República de Panamá

- Obtuvimos un conocimiento del control interno relevante para la auditoría, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Entidad.
- Evaluamos lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración.
- Concluimos sobre lo apropiado del uso por parte de la Administración de la base de contabilidad de negocio en marcha y, con base en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre de importancia relativa relacionada con eventos o condiciones que puedan crear una duda importante sobre la capacidad de la Entidad para continuar como un negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre de importancia relativa, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la información a revelar respectiva en el estado financiero o, si dicha información a revelar no es adecuada o es insuficiente, se requiere modificar nuestra opinión.

Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, eventos o condiciones futuras pueden ser causa que la Entidad deje de continuar como un negocio en marcha.

- Evaluamos la presentación en su conjunto, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluyendo la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes de un modo que logran una presentación razonable.

Nos comunicamos con los encargados del Gobierno Corporativo de la Entidad en relación, con otros asuntos, con el alcance y el momento de realización de la auditoría, y los hallazgos importantes de la auditoría, incluyendo cualquier deficiencia significativa del control interno que identifiquemos durante nuestra auditoría.



7 de mayo de 2021.
Panamá, República de Panamá.

SISTEMA DE AHORRO Y CAPITALIZACIÓN DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
(SIACAP) - ENTIDAD REGISTRADORA PAGADORA, PROFUTURO - ADMINISTRADORA
DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA, S. A.

Estado de Activos, Pasivos y Patrimonio de los Afiliados
31 de diciembre de 2020
(Cifras en Balboas)

	Notas	2020	2019
ACTIVOS			
Depósitos en bancos	3	19,143,540	12,785,379
Portafolio de inversiones en entidades administradoras de inversiones, neto	4	811,880,142	773,049,647
Cuentas por cobrar		747	863
Total de activos		831,024,429	785,835,889
PASIVOS Y PATRIMONIO DE LOS AFILIADOS			
Pasivos:			
Cuentas por pagar a tenedores en debido curso (TDC)	5	18,599,286	11,623,290
Cuentas por pagar, afiliados		29,534	12,695
Total de pasivos		18,628,820	11,635,985
Patrimonio de los afiliados:			
Cuentas individuales de afiliados		251,735,972	245,889,768
Reserva patrimonial	6	101,997,920	97,537,068
Rendimiento		455,449,147	427,528,639
Rezagos		3,212,570	3,244,429
Total de patrimonio de los afiliados		812,395,609	774,199,904
Total de pasivos y patrimonio de los afiliados		831,024,429	785,835,889

Las notas en las páginas 2 a la 10 son parte integral de este estado financiero.

SISTEMA DE AHORRO Y CAPITALIZACIÓN DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS (SIACAP) - ENTIDAD REGISTRADORA PAGADORA, PROFUTURO - ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA, S. A.

Notas al Estado Financiero

Por el año terminado el 31 de diciembre de 2020

(Cifras en Balboas)

1. Organización y operaciones

Condiciones Generales del SIACAP

El SIACAP constituye un programa único de ahorro y capitalización de pensiones, de aplicación general para los servidores públicos, incluidos los que, hasta la promulgación de la Ley No.8 del 6 de febrero de 1997, se regían por el Fondo Complementario de Prestaciones Sociales. El SIACAP está destinado a otorgar beneficios adicionales a las pensiones de invalidez permanente, incapacidad permanente absoluta por riesgo profesional y de vejez, que se concedan a los servidores públicos de acuerdo con la Ley Orgánica de la Caja de Seguro Social.

Entidad Registradora Pagadora

ProFuturo, Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía, S. A. es la Entidad Registradora Pagadora (en adelante la ERP) seleccionada como tal, a través de la Licitación por mejor valor No.2017-1-15-0-08-LV-001774 mediante contrato de servicios No.006-2017 firmado el 30 de junio de 2017 por un período de cinco años.

La oficina principal de la ERP está localizada en el edificio Vía España 120, planta baja, calle Aquilino De La Guardia, ciudad de Panamá, República de Panamá.

Aspectos regulatorios

La ERP es regulada y supervisada por el Consejo de Administración (en adelante el "CODA") del SIACAP, de acuerdo a la siguiente reglamentación:

- Ley No.8 del 6 de febrero de 1997
- Decreto Ejecutivo No.27 del 27 junio de 1997
- Decreto Ejecutivo No.32 del 6 de julio de 1998. (modifica el Decreto Ejecutivo No.27)
- Decreto Ley No.1 del 8 de julio de 1999
- Ley No.54 del 27 de diciembre de 2000
- Ley No.29 del 3 de julio de 2001
- Ley No.76 del 28 de diciembre de 2001. (modifica la Ley No.29 de 2001 y la Ley No.8 del 6 de febrero de 1997)
- Ley No.191 del 18 de diciembre de 2020 (retiro anticipado de fondos parciales del SIACAP)
- Decreto Ley No.1 del 8 de julio de 1999

Directrices, resoluciones e instrucciones del Consejo de Administración (CODA) del SIACAP y su Secretaría Ejecutiva con sus correspondientes modificaciones y los términos y condiciones acordados en el contrato de servicios.

La (ERP) mantiene una fianza por la suma de B/.1,250,000 a favor del Consejo de Administración del SIACAP, como garantía para respaldar el debido cumplimiento de sus obligaciones según el contrato de servicios.

SISTEMA DE AHORRO Y CAPITALIZACIÓN DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS (SIACAP) - ENTIDAD REGISTRADORA PAGADORA, PROFUTURO - ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA, S. A.

Notas al Estado Financiero

Por el año terminado el 31 de diciembre de 2020

(Cifras en Balboas)

Derechos de la ERP

- Operar como Entidad Registradora Pagadora del SIACAP por un período de cinco (5) años.
- Cobrar las comisiones por los servicios prestados, en los términos previstos en el contrato de servicios y en la normativa del SIACAP.
- Recibir mensualmente de los Agentes de Retención el detalle de las retenciones realizadas a cada servidor público.
- Solicitar trimestralmente al Ministerio de Economía y Finanzas la cancelación de los fondos correspondientes a las aportaciones que debe efectuar dicho Ministerio, en virtud de lo establecido en el Numeral 3 del Artículo 2 de la Ley No.8 del 6 de febrero de 1997 y de acuerdo al procedimiento establecido en el Decreto Ejecutivo No.27 del 27 de junio de 1997, modificado por el Decreto Ejecutivo No.32 del 6 de julio de 1998.
- Recibir toda la cooperación necesaria por parte del CODA y de la Contraloría General de la República en todo lo relacionado con la ejecución del contrato de servicios. A tal efecto, el CODA deberá actuar con la mayor diligencia en las propuestas que presente o autorizaciones que solicite la ERP y la Contraloría en lo referente al tema de las recaudaciones.
- Solicitar y recibir de las distintas instituciones públicas el listado de los funcionarios que laboren en ella y los que han optado por la suspensión de aportaciones, en virtud de lo establecido en el Artículo 6 del Decreto Ejecutivo No.27 del 27 de junio de 1997, modificado por el Decreto Ejecutivo No.32 del 6 de julio de 1998.
- Exigir a las entidades públicas, a más tardar el día quince (15) del mes siguiente al devengamiento de los salarios o el día hábil siguiente si aquel es fin de semana o feriado, el importe de las retenciones realizadas a los servidores públicos.
- Cobrar a los tenedores en debido curso (TDC) los servicios establecidos en la Resolución No.007 del 18 de junio de 2002, modificada por la Resolución No.012 del 28 de agosto de 2002, relacionados con el Certificado de Participación Negociable (CERPAN).

Obligaciones de la ERP

- Cumplir todos los términos y condiciones del contrato de servicios y obligaciones establecidas en la Ley No.8 del 6 de febrero de 1997, decretos, pliego de cargos, adendas, reglamentos y las resoluciones o instrucciones emitidas por el CONSEJO por intermedio de la Secretaría Ejecutiva del SIACAP.
- Realizar la apertura, registro y pago de las cuentas individuales de los afiliados del SIACAP.

SISTEMA DE AHORRO Y CAPITALIZACIÓN DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS (SIACAP) - ENTIDAD REGISTRADORA PAGADORA, PROFUTURO - ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA, S. A.

Notas al Estado Financiero

Por el año terminado el 31 de diciembre de 2020

(Cifras en Balboas)

- Realizar el cálculo, autorización y pago de beneficios a los afiliados.
- Emitir y enviar estados de cuenta a los afiliados al SIACAP. Para los servidores públicos activos los estados de cuenta serán enviados a los agentes retenedores (las instituciones públicas) y el de los ex servidores públicos serán entregados por ventanilla, ya sea en la casa matriz como en las sucursales de la ERP.
- Solicitar a las Administradoras de Inversión las transferencias de fondos suficientes para cubrir los beneficios de los afiliados.
- Permitir las inspecciones que ordene el Consejo de Administración a través de la Secretaría Ejecutiva, siempre que estas se inicien dentro de las horas laborales.
- Poner en ejecución el plan de actividades tendientes a implementar la operación de la ERP y cumplir con los plazos, términos y condiciones establecidos.
- Administrar y operar las cuentas individuales del SIACAP de conformidad con el contrato de servicios y a las disposiciones que emita el CODA de acuerdo a la Ley No.8 del 6 de febrero de 1997 y sus modificaciones; y las disposiciones que emita el Consejo de Administración del SIACAP.
- Presentar ante el CODA todos los informes y demás documentos requeridos por el CODA dentro del plazo razonable que éste lo requiera.
- Informar inmediatamente al CODA de cualquier circunstancia que pueda incidir negativamente en el desempeño de sus actividades, tales como demandas judiciales, secuestros, accidentes, cesación de pago, atrasos o quiebras y paros laborales, además de cualquier otra circunstancia que incida en el cumplimiento de su actividad.
- La ERP abrirá una cuenta individual para cada uno de los afiliados al SIACAP, donde se registrarán las contribuciones y aportes a que hace referencia el Artículo 2 de la Ley No.8 del 6 de febrero de 1997, las rentabilidades obtenidas por la Administradora de Inversión por el manejo de estos recursos y el monto inicial del bono negociable que será concedido por el Ministerio de Economía y Finanzas a cada trabajador que haya efectuado contribuciones al Fondo Complementario de Prestaciones Sociales.
- Sin perjuicio de lo que establece los Artículos 1 y 8 del Decreto Ejecutivo No.27 del 27 de junio de 1997, y Artículo 4 del Decreto No.32 del 6 de julio de 1998, recibir mensualmente de las oficinas de los agentes de retención el detalle de las retenciones realizadas a cada servidor público.
- Notificar al CODA de cualquier acto o actividad de un empleado o cliente que viole cualquier disposición emitida por el Consejo de Administración del SIACAP.

SISTEMA DE AHORRO Y CAPITALIZACIÓN DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS (SIACAP) - ENTIDAD REGISTRADORA PAGADORA, PROFUTURO - ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA, S. A.

Notas al Estado Financiero

Por el año terminado el 31 de diciembre de 2020

(Cifras en Balboas)

- Certificar el cumplimiento de las condiciones previstas en el Artículo 16 del Decreto Ejecutivo No.27 del 27 de junio de 1997 respecto al derecho de disponer de los fondos acumulados en la cuenta individual de cada afiliado al SIACAP.
- Resguardar en todo momento la base de datos del SIACAP que sea manejada en razón de la operación que efectúa la ERP.
- Colaborar con la firma independiente de auditores en el acopio de los documentos, datos o informes, para preparar los estados financieros intermedios y la auditoría de los estados financieros anuales, así como de los informes periódicos que les solicite el CODA y en todo lo relacionado a la fiscalización y comprobación de los sistemas y procedimientos relacionados por la entidad respecto a la ejecución del contrato de servicios.
- Cumplir con todas las leyes de la República de Panamá, la Ley No.8 del 6 de febrero de 1997 y su reglamentación, las disposiciones del CODA y demás obligaciones contenidas en el contrato de servicio.
- Mantener estricta confidencialidad de los datos, consignaciones y en general, en los registros de las cuentas, por lo tanto, no podrán darse a conocer a terceras personas, salvo con autorizaciones expresa del afiliado o en los casos de solicitud o disposición judicial. Se exceptúan de esta disposición los informes a que se refieren los Numerales 4 y 7 del Artículo 12 de la Ley No.8 del 6 de febrero de 1997.
- Efectuar un descuento de B/.5.00 (cinco balboas) de las cuentas individuales de los afiliados que soliciten CERPAN y transferirlos a la Contraloría General de la República, según lo establece la Resolución No.007 del 18 de junio de 2002 del CODA del SIACAP modificada por la Resolución No.012 del 28 de agosto de 2002.
- Cumplir con el resto de las obligaciones establecidas en la Resolución mencionada en el párrafo anterior que fue modificado por la Resolución N°012 del 28 de agosto de 2002.
- Sufragar el costo de las volantes de depósitos que utilicen las instituciones para reportar la recaudación del SIACAP o los afiliados sus contribuciones extraordinarias.

Servicios de apertura, registro y pago de las cuentas individuales

La ERP percibe una remuneración por los servicios de apertura, registro y pago de las cuentas individuales de los afiliados al SIACAP, la cual es pagada directamente por las administradoras de inversión, con base en una tasa de 0.1861% (incluye 7% de I.T.B.M.S.), obtenida según lo pactado en el contrato de servicios vigente desde el 6 de septiembre de 2017, sobre la base del monto que mantenga el fondo administrado.

SISTEMA DE AHORRO Y CAPITALIZACIÓN DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS (SIACAP) - ENTIDAD REGISTRADORA PAGADORA, PROFUTURO - ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA, S. A.

Notas al Estado Financiero

Por el año terminado el 31 de diciembre de 2020

(Cifras en Balboas)

Entidades Administradoras de Inversión

Los recursos del SIACAP son recaudados por la Entidad Registradora Pagadora y transferidos a las Entidades Administradoras de Inversión, quienes tienen como función principal invertir los recursos del SIACAP.

Caja de Seguro Social opera permanentemente como Entidad Administradora de Inversiones. A partir del 6 de septiembre de 2017 y posterior a un proceso de Licitación Pública Internacional, las nuevas Entidades Administradoras de Inversión son, Consorcio Aliados y Consorcio Multibank / Multi Securities.

Durante el período 2003, se modificó el Artículo 76 del Decreto Ejecutivo No.27 del 27 de junio de 1997 y el Decreto No.32 del 6 de julio de 1998, mediante Decreto Ejecutivo No.17, el cual establece que durante los primeros veinticuatro meses de vigencia de los contratos de Administración que se suscriban en el inicio de operaciones del SIACAP, la recaudación se distribuirá por partes iguales entre todas las Entidades Administradoras de Inversión. Al término de este período, los afiliados podrán optar, una vez cada doce meses, por escoger la Administradora de Inversiones a la cual desean estar afiliados. En este caso, el total de sus fondos se transferirán a la Administradora de Inversiones del SIACAP que haya elegido y sus aportes también serán destinados a este Fondo por lo que su cuenta recibirá el rendimiento que obtenga la entidad escogida.

Los afiliados que no lleven a cabo la selección de una entidad Administradora de Inversiones específica se mantendrán en el Fondo General del SIACAP y su cuenta recibirá el rendimiento promedio que obtengan todas las Administradoras de Inversión del sistema. Esta opción, también la tendrán los Tenedores en debido curso de un CERPAN.

Los aportes e intereses de los educadores que se retiraron del SIACAP y pertenecen al Plan de Retiro Auto Financiable (PRAA), fueron retirados del Fondo del SIACAP para transferirlos al FONDO PRAA. El detalle de los valores a transferir es determinado por la Entidad Registradora Pagadora del Fondo del SIACAP.

Autorización para la emisión del estado financiero

Este estado financiero fue autorizado para su emisión por el Consejo de Administración (CODA) del SIACAP y la Entidad Registradora Pagadora (ERP) el 30 de abril de 2021.

2. Políticas de contabilidad más significativas

Las principales políticas de contabilidad adoptadas para la preparación de este estado financiero se presentan a continuación. Estas políticas han sido aplicadas consistentemente con relación al año anterior.

SISTEMA DE AHORRO Y CAPITALIZACIÓN DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS (SIACAP) - ENTIDAD REGISTRADORA PAGADORA, PROFUTURO - ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA, S. A.

Notas al Estado Financiero

Por el año terminado el 31 de diciembre de 2020

(Cifras en Balboas)

Base de preparación

El estado financiero ha sido preparado con base en el costo histórico, exceptuando el portafolio de inversiones administrado por las Entidades Administradoras de Inversión (EAI).

Este estado financiero del Sistema de Ahorro y Capitalización de Pensiones de los Servidores Públicos (SIACAP) Administrado por la Entidad Registradora Pagadora, ProFuturo - Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía, S. A. está presentado de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Moneda funcional y de presentación

El estado financiero está expresado en Balboas (B/.), la unidad monetaria de la República de Panamá, el cual está a la par y es de libre cambio con el Dólar (USD) de los Estados Unidos de América. La República de Panamá no emite papel moneda y en su lugar utiliza el Dólar norteamericano como moneda de curso legal.

Cuentas individuales - Recursos del SIACAP

Los recursos del SIACAP ingresarán en cuentas individuales que se abrirán a nombre de cada contribuyente y estarán constituidos por:

- Una contribución especial voluntaria por el monto del dos por ciento (2%) que, de su salario mensual, aportará cada servidor público mensualmente, conforme a esta Ley.
- El servidor público podrá realizar una contribución adicional voluntaria a su cuenta individual en el SIACAP. El exservidor público también podrá hacer contribuciones voluntarias a su cuenta individual en el SIACAP.
- Los ingresos adicionales producto de las inversiones que se realicen de los recursos que forman parte del SIACAP.
- Un aporte mensual del Estado, equivalente a tres décimos del uno por ciento (0.3%) de los salarios devengados por los servidores públicos incluidos en el SIACAP.
- Bonos negociables emitidos por el Estado, cuyos valores de emisión inicial estarán representados por la suma de las contribuciones acumuladas pagadas por cada contribuyente al Fondo Complementario de Prestaciones Sociales, hasta la fecha de entrada en vigencia de la Ley No.8 del 6 de febrero de 1997.

Valor cuota

Es un número índice que registra diariamente y en forma acumulada el rendimiento bruto del sistema generado por los portafolios de inversiones a valor de mercado a cargo de las Administradoras de Inversión del SIACAP. Este número índice se expresa actualmente con (8) dígitos decimales.

SISTEMA DE AHORRO Y CAPITALIZACIÓN DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS (SIACAP) - ENTIDAD REGISTRADORA PAGADORA, PROFUTURO - ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA, S. A.

Notas al Estado Financiero

Por el año terminado el 31 de diciembre de 2020

(Cifras en Balboas)

Rezagos

Representa toda recaudación de aportes que reciba la Entidad Registradora Pagadora del SIACAP en concepto de cotizaciones ordinarias, patronales y aportes extraordinarios, que al final del proceso de acreditación de aportes, no han sido aplicados en cuentas individuales de los afiliados, debido a que el agente de retención o el afiliado remitió la información de forma incompleta o errónea.

Estos aportes son transferidos a la cuenta de los afiliados una vez se reciba la identificación de los mismos por parte de las Entidades de Gobierno. Los rendimientos de estos aportes son considerados desde la fecha del aporte recibido, aunque no se hayan identificado individualmente.

Los rezagos se presentan dentro del patrimonio en el estado de activos, pasivos y patrimonio de los afiliados.

Cuentas por pagar a Tenedores en Debido Curso (TDC)

La cuenta por pagar a Tenedores en Debido Curso (TDC), según la Resolución No.2 del 3 abril de 2012, ordenó la adecuación del proceso operativo contable para la cancelación y pago de las cuentas CERPAN que hayan vencido y aquellas que tengan fecha de vencimiento a partir de dicha resolución. Es decir, que la porción que garantiza la cuenta CERPAN del afiliado que llega a su fecha de vencimiento, deja de ser administrada por las Entidades Administradoras de Inversión, por lo que no genera rendimiento ni comisiones, pasando a ser una cuenta inactiva. Para tales propósitos, la Entidad Registradora Pagadora (ERP), solicitará a las Entidades Administradoras de Inversión (EAI), la transferencia de los fondos inactivos a una cuenta de ahorros de Banco Nacional de Panamá, para realizar los pagos a los Tenedores en Debido Curso (TDC).

3. Depósitos en bancos

Los depósitos en bancos están compuestos por cuentas corrientes, las cuales se presentan a continuación:

	2020	2019
Banco Nacional de Panamá - CERPAN vencidos	18,432,253	10,880,659
Banco Nacional de Panamá - Recaudo	3,312	5,652
Caja de Ahorros - Recaudo	438,678	1,061,918
Caja de Ahorros - Pagos	269,297	837,150
	<u>19,143,540</u>	<u>12,785,379</u>

SISTEMA DE AHORRO Y CAPITALIZACIÓN DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS (SIACAP) - ENTIDAD REGISTRADORA PAGADORA, PROFUTURO - ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA, S. A.

Notas al Estado Financiero

Por el año terminado el 31 de diciembre de 2020

(Cifras en Balboas)

4. Portafolio de inversiones en Entidades Administradoras de Inversión, neto

Las Entidades Administradoras de Inversión (EAI) se dedican a la administración del portafolio de inversiones perteneciente al SIACAP, asignado de acuerdo al contrato de servicios, debidamente refrendado por la Contraloría General de la República de Panamá, mediante el cual se le otorgó el derecho de administrar e invertir los recursos del Fondo del SIACAP, asignados a ésta, observando las mejores condiciones de seguridad, diversificación y rendimiento, teniendo en cuenta la necesidad de mantener los recursos del sistema en un nivel de liquidez aceptable.

El portafolio de inversiones en Entidades Administradoras de Inversión (EAI), representan los recursos del SIACAP y sus rendimientos, los cuales constituyen un patrimonio autónomo distinto del patrimonio de dichas entidades.

Las Entidades Administradoras de Inversión (EAI) se encargan de mantener este portafolio de inversiones y el mismo está representado por activos financieros, los cuales son reconocidos y medidos a valor razonable con cambios en resultados con base en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

El patrimonio de las Entidades Administradoras de Inversión estaba registrado contablemente de la siguiente manera en la Entidad Registradora Pagadora:

	2020	2019
Portafolio de Inversiones, EAI	812,578,183	774,952,868
Aportes por transferir a las EAI	<u>(698,041)</u>	<u>(1,903,221)</u>
	<u>811,880,142</u>	<u>773,049,647</u>

El patrimonio de las Entidades Administradoras de Inversión estaba distribuido de la siguiente manera:

	2020	2019
Consorcio Multibank / Multi Securities	261,942,956	244,368,328
Consorcio Aliados	296,837,390	289,808,714
Caja de Seguro Social	<u>253,438,046</u>	<u>239,028,245</u>
	812,218,392	773,205,287
Pagos y aportes netos de beneficios registrados por la ERP y pendientes de registrar en EAI	<u>(338,250)</u>	<u>(155,640)</u>
	<u>811,880,142</u>	<u>773,049,647</u>

Al 31 de diciembre de 2020, la Entidad Registradora Pagadora mantenía aportes por transferir a las Administradoras de Inversión por B/.698,041 (2019: B/.1,903,221), que corresponde a las recaudaciones que reciben de las instituciones de gobierno encargadas de hacer las retenciones a los funcionarios públicos; a su vez registró CERPAN y pagos de beneficios los cuales las Entidades Administradoras de Inversión no registraron por ausencia de instrucciones por escrito.

SISTEMA DE AHORRO Y CAPITALIZACIÓN DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS (SIACAP) - ENTIDAD REGISTRADORA PAGADORA, PROFUTURO - ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA, S. A.

Notas al Estado Financiero

Por el año terminado el 31 de diciembre de 2020

(Cifras en Balboas)

5. Cuentas por pagar a tenedores en debido curso (TDC)

Al 31 de diciembre de 2020, las cuentas por pagar a “Tenedores en Debido Curso (TDC)” por B/.18,599,286 (2019: B/.11,623,290), fue autorizada por el Consejo de Administración (CODA) del Sistema de Ahorro y Capitalización de Pensiones de los Servidores Públicos (SIACAP), por medio de la Resolución No.2 del 3 abril de 2012, ordenó la adecuación del proceso operativo contable para la cancelación y pago de las cuentas CERPAN que hayan vencido y aquellas que tengan fecha de vencimiento a partir de dicha resolución. Es decir, que la porción que garantiza la cuenta CERPAN del afiliado que llega a su fecha de vencimiento, deja de ser administrada por las Entidades Administradoras de Inversión, por lo que no genera rendimiento ni comisiones, pasando a ser una cuenta inactiva. Para tales propósitos, la Entidad Registradora Pagadora (ERP), solicitará a las Entidades Administradoras de Inversión (EAI), la transferencia de los fondos inactivos a una cuenta de ahorros de Banco Nacional de Panamá, para realizar los pagos a los Tenedores.

6. Reserva patrimonial

La reserva patrimonial por B/.101,997,920 (2019: B/.97,537,068) presentada en el estado de activos, pasivos y patrimonio de los afiliados, fue constituida mediante nota “SIACAP-DS-FF-No.594-2013”, en el cual se autorizó a la Entidad Registradora Pagadora ProFuturo a crear dicha cuenta con el propósito de ser utilizada para hacer frente a posibles contingencias futuras.

7. Hechos de Importancia

COVID-19

El brote del virus conocido como COVID-19 se ha propagado como una pandemia entre la población mundial durante el año 2020, afectando significativamente las variables macroeconómicas en Panamá. Si bien sus efectos continúan materializándose, el COVID-19 ha ocasionado una disminución significativa de la actividad comercial en todo Panamá.

La Entidad Registradora Pagadora cuenta con políticas y procedimientos para la continuidad de negocios, que establece los mecanismos para funcionar ante situaciones de contingencias, garantizando la continuidad ininterrumpida de las operaciones y servicios para los afiliados e instituciones.

A la fecha de los estados financieros y hasta la fecha de su emisión, la Entidad Registradora Pagadora continúa con el monitoreo, análisis y manejo de los efectos que está teniendo el COVID-19 en las operaciones y para los afiliados e instituciones.

PARA MAYOR INFORMACIÓN:

Carlos Pinto

+507 279-9734
cpinto@bdo.com.pa

Esta publicación ha sido cuidadosamente preparada, pero ha sido redactada en términos generales y debe considerarse que contiene solo declaraciones generales. Esta publicación no se debe utilizar ni se debe usar para cubrir situaciones específicas y no debe actuar, o abstenerse de actuar, sobre la información contenida en esta publicación sin obtener asesoramiento profesional específico. Comuníquese con BDO para analizar estos asuntos en el contexto de sus circunstancias particulares. BDO, sus socios, empleados y agentes no aceptan ni asumen ninguna responsabilidad o deber de cuidado con respecto a cualquier uso o dependencia de esta publicación, y negarán toda responsabilidad por cualquier pérdida derivada de cualquier acción tomada o no. tomado o decisión tomada por cualquier persona que dependa de esta publicación o parte de ella. Cualquier uso de esta publicación o confianza en él para cualquier propósito o en cualquier contexto es, por lo tanto, bajo su propio riesgo, sin ningún derecho de recurso contra BDO o cualquiera de sus socios, empleados.

BDO Audit, BDO Tax, BDO Outsourcing y BDO Consulting, son sociedades anónimas panameñas, miembros de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de firmas miembros independientes.

BDO es la marca de la red BDO y de cada una de las Firmas miembro de BDO.
Copyright © ABRIL 2021 BDO. Todos los derechos reservados. Publicado en Panamá.
www.bdo.com.pa